



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

El pleno del Ayuntamiento de Tembleque, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, aprobó entre otras cuestiones, inicialmente, las Bases para la formulación de Programas de Actuación Urbanizadora de los Sectores 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Tembleque.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, las Bases se tramitarán de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se somete dicho acuerdo de aprobación inicial a información pública por un período de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En caso de presentarse reclamaciones contra el mismo se deberán resolver por el pleno mediante acuerdo de aprobación definitiva, que deberá ser finalmente publicado en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, conforme a lo establecido en el artículo 86.4 del mismo cuerpo legal.

Dicha publicación supondrá la apertura del trámite de información pública previsto en el artículo 87 para la presentación de alternativas en competencia, como así lo ha dispuesto el Pleno de la Corporación en acuerdo adoptado el día 8 de julio de 2016, haciendo uso de la facultad prevista para ello en el artículo 86.4 del Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Las personas interesadas en el contenido de la documentación aprobada inicialmente podrán consultar la misma en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, <http://tembleque.sedelectronica.es/>, portal de transparencia, Apartado 7. Urbanismo, obras públicas y medio ambiente, subapartado 7.6. Planeamiento en tramitación.

Tembleque 7 de octubre de 2016.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.-5796